



"Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones los recursos aprobados mediante Acuerdo No.000001 del 9 de enero de 2020, en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2020"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 18 de la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", establece que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)".

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas".

Que mediante la Resolución No.000001 del 02 de enero de 2020, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2020, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, "Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura", determina entre las funciones del Director General la siguiente: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que mediante Acuerdo No.000001 del 9 de enero de 2020, el Consejo Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, aprobó una modificación en el presupuesto de funcionamiento por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$490.873.200.000), con el fin de reubicar la transferencia corriente A-03-03-01-058 "Alimentación para internos" al objeto de gasto A-03-04-01 "Prestaciones de asistencia social" del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCRP





"Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones los recursos aprobados mediante Acuerdo No.000001 del 9 de enero de 2020, en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2020"

Que mediante comunicación con radicado No.2-2020-000689 del 10 de enero de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No.000001 del 9 de enero de 2020 del Consejo Directivo de la USPEC.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera II, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.120 del 2 de enero de 2020, para amparar los movimientos relacionados en el Acuerdo No.000001 del 9 de enero de 2020.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, la modificación presupuestal entre los rubros "A-03-03-01-058 Alimentación para internos", y "A-03-04-01-014 Alimentación para internos".

Que se requiere hacer la incorporación de las partidas autorizadas mediante el acuerdo No. 000001 del 9 de enero de 2020 a la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento, modificando la Resolución No.000001 del 2 de enero de 2020.

Que el valor objeto de esta incorporación presupuestal corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

Que se hace necesario contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender obligaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 2 de enero de 2020, efectuándose los siguientes créditos y contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$490.873.200.000), así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03				10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
A	03	03			10	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	490.873.200.000	
A	03	03	01		10	A ÓRGANOS DEL PGN	490.873.200.000	
A	03	03	01	058	10	ALIMENTACION PARA INTERNOS	490.873.200.000	
A	03	04			10	PRESTACIONES SOCIALES		490.873.200.000
A	03	04	01		10	PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL		490.873.200.000
A	03	04	01	014	10	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS		490.873.200.000





"Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones los recursos aprobados mediante Acuerdo No.000001 del 9 de enero de 2020, en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2020"

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **09 ENE 2020**

**RICARDO VARELA DE LA ROSA**

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal /- /  
Revisó: Katherin Diaz Albarracín – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo /- /  
Miguel Andrés Sánchez Prada – Director Administrativo y Financiero /- /  
Control de Legalidad: Julibeth de León Cueto – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) /- /

Ruta: \\192.168.70.24\ppol\Documents\PLANEACION SPC\PRESUPUESTO\ACUERDOS-RESOLUCIONES\2020\ACUERDOS\ALIMENTACIÓN CAMBIO DE RUBRO\RESOLUCIÓN INTERNA ACUERDO ALIMENTACIÓN.docx